



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00164768-UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dr. Pérez

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Manuel Alejo PEREZ, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 12 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 14;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Manuel Alejo PEREZ, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Físicoquímica.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Manuel Alejo PEREZ (Legajo N° 32.605), en el cargo de Profesor Asistente (DE) -curso -código 113- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 07-11-2024, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-04-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Designar interinamente al Dr. Manuel Alejo PEREZ (Legajo N° 32.605), en un cargo de Profesor Adjunto (DS) -código 111- del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia sin goce de haberes hasta el 07-11-2024, en reemplazo del Dr. Maximiliano Burgos Paci (Legajo 35.761). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El Dr. Pérez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

CM.mdg